

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	DIVISION DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
Meta Presupuestaria	2520113000
Actividad del POI	AEI.01.01
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MONITORES MULTIPARAMETROS COMEN DEL HOSPITAL II TALARA

1. Finalidad Pública

El presente proceso busca poner operativo cuatro (04) monitores de funciones vitales de la Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI) del Hospital Talara; con la finalidad de mantener la calidad y confiabilidad en la atención médica a los pacientes en estado crítico que son ingresados a este servicio y que requieren de monitoreo continuo y tratamiento constante para mantener sus funciones vitales.

2. Antecedentes

De acuerdo al INFORME N° 004-MEDELECT SRL- RAPI-ESSALUD-2025 presentado por la empresa residente de mantenimiento de equipos biomédicos, cuatro (04) Monitores de funciones de 7 parámetros, marca: Comen, se encuentran inoperativos por fallas en sus componentes; se adjunta a dicho informe el Formato con la relación de repuestos necesarios para su reparación.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquirir los bienes (repuestos y accesorios) requeridos para la ejecución del mantenimiento correctivo de cuatro (04) monitores multiparametros, de la marca: Comen del servicio de UVI del Hospital Talara.

3.2 Objetivo Específico

a) Poner operativos cuatro (04) monitores multiparametros de la marca Comen del servicio de UVI del Hospital Talara.

3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

DATOS DE LOS EQUIPOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	C.PATRIM.
MONITOR DE FUNCIONES VITALES 07 PARAMETROS	COMEN	C-90	K9201027006	GMDW0033
			K9201027017	GMDW0043
			K9201027019	GMDW0044
			K9201027018	GMDW0038

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL REPUESTO	U.M.	CANT.
1	40100208	Tarjeta de procesador Para monitor multifuncional	U.M.	4
2	40100418	Batería recargable de lithium de 11.1 v para monitor de funciones vitales	U.M.	3
3	40190088	Perilla para control de sensibilidad	U.M.	3
4	40100205	Tarjeta CPU Para monitor de signos vitales	U.M.	1
5	40100344	Pantalla plana a color para monitor de signos vitales	U.M.	1

- ✓ Los repuestos deberán ser nuevos, sin uso, no se aceptarán productos acondicionados.

4.1 Características técnicas

Se encuentran establecidas en el Anexo 1-Formato 4 y Anexo 2 – Reporte fotográfico

4.2 Condiciones de Operación

Temperatura: entre 8 °C a 45 °C

Altitud: 0 MSNM

Frecuencia: 60 Hz (de trabajo del Equipo Biomédico)

Voltaje: 220 V (de trabajo del Equipo Biomédico)

4.3 Embalaje y rotulado

El embalaje de los repuestos o accesorios que así los requieran deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación transporte y adecuado almacenamiento
- Cajas debidamente rotuladas indicando como mínimo el nombre del repuesto o accesorio, cantidad, nombre del proveedor, especificaciones para el almacenamiento (de ser el caso).
- En la cara lateral de indicar “Frágil”

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.5 Normas Técnicas (Facultativo).

No corresponde

4.6 Acondicionamiento y Montaje (De corresponder)

No corresponde

4.7 Sistema de contratación

Precios unitarios

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No corresponde

5. Garantía Comercial

Garantía comercial de 12 meses

Alcance: Contra defectos de diseños y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectado al momento que se otorgó la conformidad

Condiciones: La garantía cubre el reemplazo del bien de un plazo máximo de 12 meses

Inicio del periodo de garantía: A partir de la fecha de la entrega del bien y su conformidad

6. Muestras (De corresponder)

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)
No corresponde
8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria • Contar con RUC, activo y habido • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente • No contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
9. Lugar y Plazo de Ejecución
<p>Lugar: El lugar de entrega de los bienes es el Almacén central ubicado en el Hospital III Cayetano Heredia, Av. Independencia S/N Urb. Miraflores Castilla – Piura</p> <p>Plazo: El plazo de la ejecución de la prestación es 30 días calendarios.</p>
10. Conformidad
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [EL ALMACÉN CENTRAL y la conformidad será otorgada por Supervisor de mantenimiento y/o Jefe de UMIESG n el plazo máximo de PLAZO MÁXIMO DE DOCE (12) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
11. Forma y Condiciones de Pago
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [SOLES], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN. - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor

responsable de Supervisor de mantenimiento del Hospital Talara y/o Jefe de Mantenimiento de la UMIESG

- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la

finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Institución. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Institución.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

ANEXO 1



FORMATO Nº 04 - FORMATO DE SOLICITUD DE COMPRA POR LOGISTICA

Nº DE SOLICITUD	
-----------------	--

ORGANO DESCONCENTRADO: RED ASISTENCIAL PIURA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II TALARA

AREA USUARIA: ALMACEN CENTRAL

FECHA QUE SE REQUIERE :

02/07/2025

DESCRIPCION COMPLETA DEL RESPUESTO SOLICITADO								DESCRIPCION DEL EQUIPO DESTINO (*)				
ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL REPUESTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	CANT.	GARANTIA (meses)	PLAZO ENTREGA	SERVICIO	DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	CODIGO PATRM
1	40100208	Tarjeta de procesador Para monitor multifuncional	TARJETA COREBOARD CM_9G45 C-051-000817-01 La tarjeta incluye un microprocesador, memoria, y otros circuitos integrados que trabajan en conjunto para ejecutar el software del monitor.	U.M.	4	12	30 DIAS	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES 07 PARAMETROS	COMEN	C-90	GMDW0033 GMDW0043 GMDW0044 GMDW0038
2	40100418	Batería recargable de lithium de 11.1 v para monitor de funciones vitales	BATERIA RECARGABLE DE 11.1V , 4400 mah/48Wh Model: 022-000119-00	U.M.	3	12	30 DIAS	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES 07 PARAMETROS	COMEN	C-90	GMDW0033 GMDW0043 GMDW0044
3	40190088	Perilla para control de sensibilidad	Perilla de Control tipo CM_ENCODER_A Nº 050-000936-00	U.M.	3	12	30 DIAS	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES 07 PARAMETROS	COMEN	C-90	GMDW0033 GMDW0043 GMDW0044
4	40100205	Tarjeta cpu Para monitor de signos vitales	TARJETA MAINBOARD CM_C90 C-051-001099-02	U.M.	1	12	30 DIAS	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES 07 PARAMETROS	COMEN	C-90	GMDW0043
5	40100344	Pantalla plana a color para monitor de signos vitales	TARJETA DE PANTALLA TOUCH SCREEN XWT4223	U.M.	1	12	30 DIAS	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES 07 PARAMETROS	COMEN	C-90	GMDW0044

(*) EQUIPO DESTINO, se refiere al equipo donde se instalara el repuesto solicitado

RESPECTO AL BIEN

* El bien debe ser nuevo y sin uso, original o compatible Las EETT deben sustentarse en catálogos, manuales e información técnica del fabricante

GARANTIA

* **Alcance** : Contra defectos de diseños y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectado al momento que se otorgó la conformidad

* **Condiciones** : La garantía cubre el reemplazo del bien de un plazo máximo de 12 meses

* **Inicio del periodo de garantía** : A partir de la fecha de la entrega del bien y su conformidad

PLAZO DE ENTREGA

* El plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato o recepción de la Orden de Compra

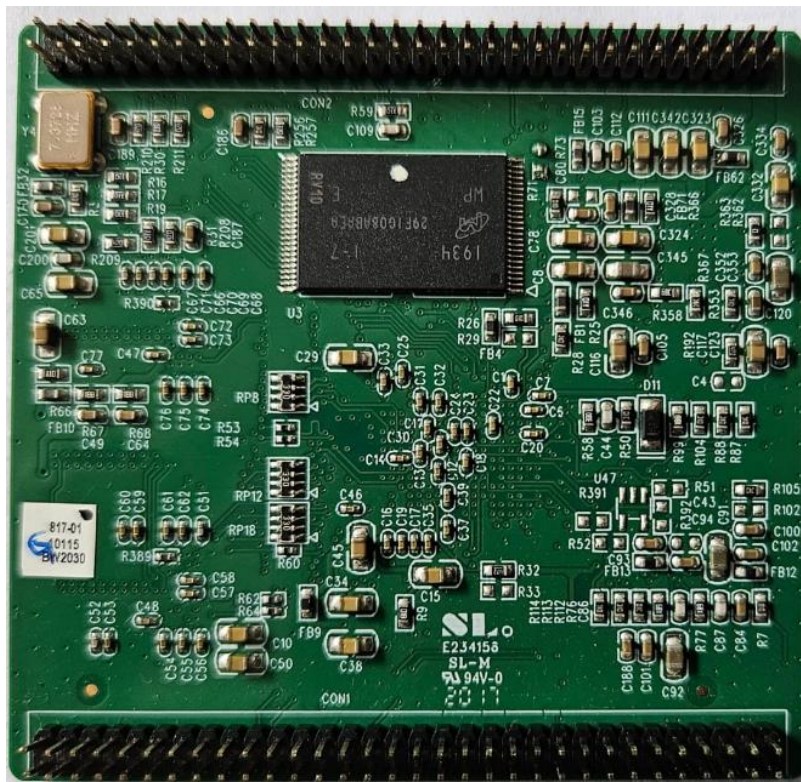
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA

ANEXO 2-REPORTE FOTOGRAFICO

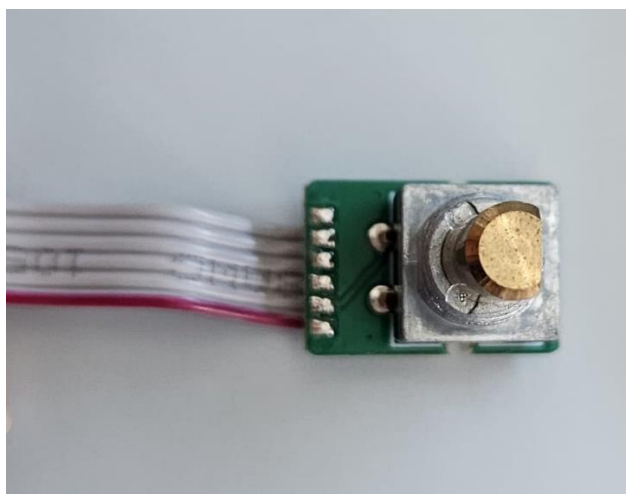
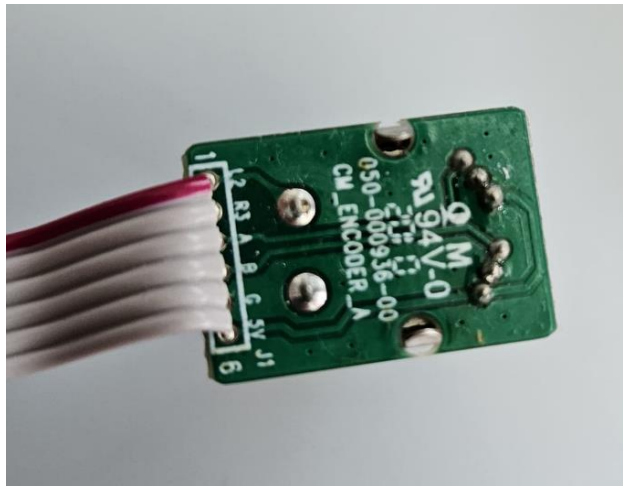
ITEM1-TARJETA COREBOARD CM_9G45 C-051-000817-01



ITEM 2: BATERIA RECARGABLE DE 11.1V , 4400 mah/48Wh, Model: 022-000119-00



ITEM 3: Perilla de Control tipo CM_ENCODER_A, N° 050-000936-00



ITEM 4: TARJETA MAINBOARD CM_C90, C-051-001099-02

